## LEY DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1944

**TERRENOS.**- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Capinota, Depto. Cochabamba, permutar un lote de terreno y vender los del "Callejón".

## DIONISIO FOIANINI Presidente de la H. Convención Nacional

Por cuanto el H. Congreso Nacional de 1943, ha sancionado la siguiente ley y la H. Convención Nacional ha resuelto su promulgación legislativa.

## "EL CONGRESO NACIONAL"

## DECRETA:

"Artículo 1o.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Capinota para permutar un lote de terreno, ubicado al final del antiguo "Lazareto', de esa localidad, con otro, de igual extensión, propio de los herederos de Juan Valverde, destinándolo a la ampliación del Hospital que actualmente se construye.

"Artículo 20.- Autorízase, asimismo, la venta en subasta pública de los terrenos del "Callejón", sitios entre las calles Bolívar, y Aroma, y de los qué existen al final de las calles Olañeta e Ingavi de la misma capital.

"Comuníquese a Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. "La Paz, 29 de noviembre de 1943.

"MI. Carrasco.- E. Baldivieso.- M. Urriolagoitia.- Senador Secretario.- M Magro Moreno, Senador Secretario.- Julio Zuazo C, Diputado Secretario.- A. Molina, Diputado Secretario".

Por tanto, y en cumplimiento de la Resolución Legislativa de 2 de septiembre de 1944, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio Legislativo de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de 1944.

**D. Foianini.- G. Monroy Block**, Convencional Secretario.- **B. Soriano E.**, Convencional Secretario.- **A. Zamorano.-** Convencional Secretario.- **C. MoralesA.**, Convencional Secretario.